Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 67/2.017

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON MENÚ VARIADO – PLURIANUAL 2.017 Y 2.018", ID N° 332.414

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA**, domiciliada en Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Arq. DOMINGO E. CACERES, con Cédula de Identidad N° 906.620, refrendado por el secretario General Prof. GILBERTO GALEANO, con C.I. N° 1.584.337 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, con RUC N° 80065884-1, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON MENÚ VARIADO – PLURIANUAL 2.017 Y 2.018",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de almuerzo escolar para las Instituciones Educativas del Distrito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Arq. Domingo E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.414.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 02/2.017, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3443/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Provisión de almuerzo escolar a instituciones educativas*	* * *	*Nacional*	*ración*	*172.072*	*13.000*	*2.236.936.000*

Total: ***2.236.936.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Dos mil doscientos treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Arq. Domingo E. Cáceres G.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065864-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Instituciones beneficiadas.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Arq. Domingo E. Cáceres C.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065684-1

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay a los 11 del mes de Agosto del año 2.017.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA Secretaria General

Prof. Gilberto Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Arq. Domingo E. Cáceres
Intendente Municipal

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80015284-1

Mirian Lujan Duarte Ramírez
GIRASOL S.A.